

GALICIA HISTÓRICA

Folla de historia e documentos composteláns

Ano 9. Nº 91. Setembro, 2024.

O HOSPITAL DE SAN ROQUE DE SANTIAGO E A NOVA
FUNDACIÓN REALIZADA NO ANO 1667

O Arquivo-Biblioteca da Catedral de Santiago de Compostela (ABCS) custodia a documentación do hospital de San Roque da cidade de Santiago, o cal fundouno no ano 1578 o “*ilustrísimo señor don Francisco Blanco, arçobispo y señor que fue de ella, para remedio y cura de los pobres necesitados de dicho arzobispado que padeciesen el achaque de bubas y otros males contaxiosos y quan útil y provechoso hera el dicho hospital para los pobres naturales de dicho arzobispado, mediendo y proporcionando para tan christiana y piadosa yntencion la dotación de quinze mill ducados, de que hico donación al muy reverendo señor dean y cavildo de la dicha santa iglesia*”¹.

Na fundación do hospital aclarábase que nel non concurrían únicamente “*los pobres de este dicho arcovispado sino tan vien de todo este reyno y de muchos lugares del de Castilla y Leon y se hico mayor desde el principio de la rebelión del reyno de Portugal de cuyas campañas y presidios en la defensa, de este reyno, an resultado y rresultan muchos enfermos y de tanto numero cada año que no son capasses las curas para solo ellos por no auer en todo este rreyno otras ni otro ningún hospital...*”. Esa rebelión refírese á guerra de Restauración portuguesa iniciada no ano 1640 e que finalizaría co Tratado de Lisboa do ano 1668 onde recoñeceuse a independencia de Portugal.

O problema era que dende a súa fundación o número de enfermos aumentou, quedando a renda de quinze mil ducados escasa, xa que únicamente chegaba “*para la asistencia de las primeras curas, quedando sin este veneficio y remedio no solo muchos soldados enfermos sino tanvien de los naturales de este reyno y fuera del, que se vuelven a sus cassas, espuestos a padecer los inconvenientes grandes que se deja considerar, de la pobreza y necesidad pasando al peligro de quedarse muertos en los caminos infestando a otros como se a visto y be y con ser este daño tan sensible, se sigue otro no menos mayor que es el que los pobres, enfermos que entran en las dichas curas son asistidos solamente por los dias señalados de las unciones y les despiden estando baveando y en los accidentes que parece pedían mayor cuidado y mas pressisa su asistencia que al principio de entrar en la cura, y esto se ocasiona de no haver avido asta aora hospital de conbalesensia de las dichas curas, ni rrenta señalada para ella con que es evidente y se a experimentado en todos los años pasados que muchos de los enfermos que salen de las dichas*

curas, sus achaques passan a mayor gravedad por faltarles el medio de la asistencia para su convalecencia ynposibilitandosse mas la cura de sus achaques passando a extremo de incurables”.

O 24 de setembro de 1667 realizouse a “*Fundacion de la nueva convalecencia del Hospital de San Roque de la ciudad de Santiago con renta de 635.000 maravedis de juro en el 3º uno por 100 de dicha ciudad echa por el canónigo don Juan Patiño Xiance*”. Grazas a esta fundación o hospital acometeu melloras, permitindo aumentar á asistencia aos enfermos. O que ven a continuación é a transcripción dos puntos máis importantes tocantes a esa fundación: construción dun novo cuarto para atendelos, dotación de camas (especificando cómo deben ser os colchóns, o tipo de lá que deben ter, así como as sabas, alfomadas e mantas), o tempo de estancia, o número de enfermeiros e enfermeiras que os deben atender así como a contratación dunha cociñeira e axudanta para dar de comer aos enfermos. Especificando os salarios e as racións de comida que deben ter cada un deles, sendo os salarios máis altos os do médico e cirurxián do hospital.

“*Quiero y es mi voluntad, criar, dotar y fundar un hospital de convalecencia para los enfermos que salieren de las curas de dicho hospital de san roque y ocho camas que continuamente an de estar ocupados con ocho pobres de enfermedades incurables como por la pressente la fundo y docto con seiscientas y treinta y cinco mill maravedis de rrenta...*”

“*Condiciones y gravámenes y calidades que yran expressados en esta manera = Primeramente quiero y es mi voluntad que de lo mas pronto que se cobrare y perciviere de la rrenta de los dichos seiscientos y treinta y cinco mill maravedis cuyo goce enpieza dede dicho dia primero de henero del año que viene de seiscientos y sesenta y ocho, se edifique y fabrique un quarto de casa contiguo al dicho hospital de san roque de suerte que se pueda corresponder, del uno al otro el qual a de ser capaz para que en el se pongan las camas que fueren necessarias para todos los pobres que entraren en las curas del dicho hospital de san Roque y saliesen de el para que tengan conbalesencia y esto en casso que en el dicho hospital no aya quarto o sala capaz en que se pueda formar la dicha conbalesencia.*

Segundamente, que se forme el numero de camas para los enfermos conbalescientes adornandolas de colchones con lana de Castilla, sabanas, almoadas y frassadas² de Castilla de suerte que esten con todo aseo de limpeza, recibiendo en ellas todos los

¹ Todas as transcricións proceden do documento H3/166, sito no ABCS

² RAE. Frazada: Manta peluda que se echa sobre la cama

enfermos que entraren en las curas principales de dicho ospital de san roque...

3ª y asimismo quiero que los dichos enfermos, ni alguno de ellos, salga ni sea despedido de la dicha conbalesencia asta que se allen muy mejorados de sus achaques y en disposicion que no pueda peligrar la salud...e para despedir a los dichos enfermos... a de presseder la vesita del medico y cirujano con asistencia del administrador...

4ª Yten teniendo atencion a que muchos pobres an entrado y entran en las curas principales de dicho hospital de san roque y en otras diferentes y que por la gravedad de suss achaques embejecidos quedan al parescer yncurables y para que sse tolere esta tan grande necesidad a la vista de que estan ynposibilitados de todos los medios y manos y para que en ello sea Dios nuestro señor mas servido, quiero y es mi voluntad que del primero dinero que se cobrare y perciviere de la renta desta fundacion y dotacion se forme una sala o quarto en el qual sean de poner ocho camas asistidas y adornadas de la ropa que sea necessaria y para que las ocupen sean de recibir ocho pobres enfermos que sean de enfermedades y achaques de calidad yncurables y faltos de todos medios para podersse remediar exceptuando como desde luego exceptuo los que fueren tocados de la enfermedad que llaman de san lazaro³ que solamente son los que excluyo de este veneficio y a los dichos pobres se les a de asistir en cada un dia con la porcion necessaria para el sustento del cuerpo y con la asistencia de botica uno y otro como los ordenare el medico y cirujano de ambas cossas an de sser asistidos el numero de los dichos ocho pobres yncurables continuamente sin limitacion de tiempo asta que Dios nuestro señor sea servido llebarles para si o darles salud y mejoría de sus achaques...

¿Quen podía ocupar esas oito camas? Esta medida era para “los pobres de este arzovispado, an de sser preferidos y a falta de ellos y no de otra manera an de entrar y ser recibidos los de los demas obispados de este reyno y estos segundos an de tener preferencia a los pobres que no sean naturales de este reyno...

5ª Y es mi voluntad que los pobres yncurables que murieren se les ha de hacer entierro, llamando para el al cura de la parroquia y a tres sacerdotes llamando una de las cofradias de esta ciudad para que asista con la cera pagandole lo que se acostumbra y al dicho cura que a de decir la missa del entierro se le de de limosna ocho rreales y a los tres sacerdotes cada uno a dos rreales...

6ª ... quiero y es mi voluntad que al fin de cada año se aga reconocer por las perssonas que señalare el señor Patrono desta fundacion toda la rropa de las dichas camas, asi de la enfermería de conbalescientes como de las ocho camas de yncurables... de manera que siempre se alle sobrada la dicha asistencia de rropa blanca.

7ª Yten es mi voluntad se nombre por el administrador que fuere un enfermero que cuyde de los dichos enfermos y les asista a todo lo que fuere necesario... haviendo enfermos es mi voluntad que se le asista y de en cada un dia dos libras de pan blanco, un quartillo de vino y una libra de baca y cinco mill y cien maravedis en cada un año en dos pagass o como le paresciene al administrador... Y porque las mugeres enfermas conbalescientes an de estar aparte de los hombres por la desencia y que es tan precissa su asistencia, quiero y es mi voluntad se nombre tan vien una enfermera que sea virtuossa y de cuidado para que asista a las dichas mugeres enfermas conbalescientes... y por el trabajo desta ocupacion y asistencia (salario de enfermero y enfermera) le señalo de racion en cada dia dos libras de pan centeno, una libra de baca y un quartillo de vino y sietecientos y quarenta y ocho maravedis por racon de salario y ay una ayudanta que a de tener esta enfermera para que se afianze mas la asistencia y cuidado de las dichas enfermas le señalo de racion una libra de pan centeno, media libra de baca y medio quartillo de vino... Yten quiero que aya una muger que guisse y aga la comida que se ordenare y rresetare por el medio para el sustento de los enfermos de la dicha conbalesencia e yncurables de la qual señalo de racion una libra de pan blanco, una libra de baca y un quartillo de vino cada dia y mill ciento y veynte y dos maravedis por racon de salario y a una ayudanta que a de tener esta cosinera para que se asista con toda puntualidad a la comida de dichos enfermos...

Salario de medico y cirujano. Yten es mi voluntad que por el trabajo que a de tener el medico y cirujano... se le pague al medico cinco mill y cien maravedis en cada un año y al cirujano ocho mill y quinientos maravedis...

Quiero y es mi voluntad que se diga en cada una de las semanass de cada año una missa rressada en la capilla e yglesia de dicho hospital de san Roque, la qual se a de decir com puerta avierta tocando la campana para que los vecinos y devotos puedan oyrla y la dicha missa la a de decir el sacerdote que nombrare el Administrador...

Y asimismo sea de hacer un aniversario de missas en cada un año perpetuamente señaladamente el dia de los gloriosos santos San Cosme y san Damian en dicha yglesia de san roque con su bigilia, missa cantada, diacono y subdiacono a la qual an de asistir seis sacerdotes que an de cantar la vigilia y mas los tres que an de asistir a la missa...

Estas escrituras tocantes á nova fundación para a convalecencia dos enfermos no hospital de San Roque amosan a dotación escrupulosa coa que se realizou, sinalando as cantidades que se debían gastar e os coidados que debían ter os doentes.

Jorge García García

³ Xa tiñan o seu propio hospital, sito en San Lázaro